

Resolución de 6 de marzo de 2017
por la que se publica la adjudicación provisional del
concurso de traslados convocado mediante Resolución de
10 de octubre de 2016.

Por Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA del 19).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En consecuencia de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria citada:

RESUELVO

1. Aprobar y publicar la adjudicación provisional de destinos asignados al personal funcionario de los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de los cuerpos que imparten enseñanzas de régimen especial, que participaron en la convocatoria anunciada en la Resolución de 10 de octubre de 2016.
2. Los listados con los destinos asignados de forma provisional se encontrarán expuestos, a partir del 7 de marzo de 2017, en el Portal Educativo: www.educastur.es.
3. El plazo para las alegaciones a que hubiere lugar es el comprendido entre el 8 y el 22 de marzo de 2017, ambos inclusive.

Durante este plazo, los participantes podrán desistir de su participación voluntaria en la convocatoria, teniendo en cuenta que los destinos adjudicados en la Resolución definitiva son irrenunciables.

La admisión del desistimiento produce, en todos los casos, la baja automática en la convocatoria.

Las alegaciones y desistimientos, dirigidos al Director general competente en materia de personal docente, se presentarán, dentro de los plazos que se señalan en este apartado, en la Oficina de Registro, C/ Coronel Aranda, así como en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4. Teniendo en cuenta que las plazas que se adjudican en el presente concurso implican contacto habitual con menores en los términos establecidos en la Directiva 2011/93/UE, del parlamento europeo y la comisión de 13 de diciembre de 2011 así como en la Ley 1/1996 de protección jurídica del menor; las personas adjudicatarias que en el curso 2016/2017 tengan destino en un centro radicado en una comunidad autónoma distinta de la comunidad autónoma del Principado de Asturias deberán aportar la certificación negativa a la que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

La falta de presentación de la mencionada certificación en el periodo comprendido entre la publicación de la Resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva y el 30 de junio de 2017, supondrá la anulación del destino asignado en un centro del ámbito de gestión del Principado de Asturias.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2015 (BOPA DEL 10 DE OCTUBRE)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

